

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos

Decretos

DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECRETO 857

La Plata, 18 de noviembre de 2013.

VISTO el expediente N° 22300-5496/08, por el cual tramita la creación del "Parque Industrial y Logístico Good Park S.A.", de carácter general, de iniciativa privada y de refuncionalización de una planta industrial en desuso, propuesto por la firma Good Park S.A., a desarrollarse en la localidad y partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744 se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la iniciativa es propuesta por la firma Good Park S.A. y se desarrollará en la localidad y partido de Hurlingham, sobre un inmueble ubicado entre las calles General Ocampo, Sebastián Gaboto, General Rodríguez y las Vías del Ferrocarril San Martín, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 10, Parcela 3, inscripto su dominio en la Matrícula N° 8340 del partido de Hurlingham, lugar en el que oportunamente funcionara la fábrica de neumáticos Good-Year S.A.;

Que a fojas 12 a 50 obra copia certificada del contrato de leasing inmobiliario celebrado entre el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en su carácter de dador y la empresa Good Park S.A., en su carácter de tomador, mediante el cual se consigna expresamente que el inmueble será destinado "... exclusivamente a Parque Industrial / Logístico / Oficinas administrativas, no pudiendo el tomador durante la vigencia del presente Contrato cambiar su destino, cederlo, prestarlo, subarrendarlo ...";

Que a fojas 117 a 122 obra Ordenanza Municipal N° 10.832 mediante la cual surge que el predio que integra el proyecto se encuentra en Zona Industrial;

Que a fojas 126 y 127 obran el Decreto N° 807/08 del Intendente Municipal y la Ordenanza N° 5676/08 que otorga a la empresa Good Park S.A. la factibilidad para crear un agrupamiento industrial del tipo "Área de Servicios Industriales y Logística";

Que a fojas 132/133 y 138 obran las Disposiciones N° 6/10 y N° 14/11 de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, declarándose factible el proyecto de "Parque Industrial y Servicios Logístico", a emplazarse en la localidad y partido de Hurlingham, bajo la denominación de Parque Industrial y Logístico Good Park S.A.;

Que a fojas 144 a 146 obra la Resolución N° 262/12 dictada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.), mediante la cual se declaró ambientalmente apto el proyecto, de acuerdo a la evaluación efectuada en su Anexo I;

Que a foja 149 la Autoridad del Agua certifica la Aptitud Hidráulica del predio destinado a la planta de depósitos denominada "Parque Industrial y Logístico Good Park S.A.";

Que a foja 150 y 150 vuelta obra la Disposición N° 12/12 de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, que aprueba el estatuto que regirá al Ente Administrador denominado "Ente Administrador del Parque Industrial y Logístico Good Park S.A.", el cual luce agregado a fojas 151/170;

Que a fojas 171 y 172 la Subdirección de Planificación Sectorial manifiesta que se encuentran reunidos los recaudos del caso, al tiempo que señala que por tratarse de la refuncionalización de una planta industrial fuera de uso con mantenimiento de la unidad parcelaria, no resulta necesario presentar el plano de subdivisión, ni los informes de factibilidad de provisión de servicios, pues ya cuenta con ellos y se han agregado los planos de las redes existentes;

Que deberá mantenerse la unidad parcelaria y no podrá subdividirse el bien ni someterse al Régimen de la Ley N° 13.512, sin la aprobación previa de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.744, no pudiendo realizarse nuevas construcciones en un ancho de quince metros cuadrados (15m²) desde la línea municipal, en el perímetro de la parcela, debiendo anotarse dicha restricción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que a los fines de clasificar al agrupamiento industrial conforme a las normas vigentes, corresponde aclarar que la denominación del mismo será "Parque Industrial y Logístico Good Park S.A." con característica de parque industrial y de servicios logísticos, general, de iniciativa privada y de refuncionalización de una planta industrial en desuso, en los términos de los artículos 24 inciso a) y c), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso b) de la Ley N° 13.744;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución Provincial y por la Ley N° 13.744;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Crear el "Parque Industrial y Logístico Good Park S.A.", de carácter general, de iniciativa privada y de refuncionalización de una planta industrial en desuso, propuesto por la firma Good Park S.A., ubicado en la localidad y partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 2º. A los fines de su individualización se determina como perteneciente al citado agrupamiento industrial el inmueble ubicado entre las calles General Ocampo, Sebastián Gaboto, General Rodríguez y las Vías del Ferrocarril San Martín, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 10, Parcela 3, inscripto su dominio en la Matrícula N° 8340 del partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 3º. Establecer que deberá mantenerse la unidad parcelaria y no podrá subdividirse el bien objeto del emplazamiento, ni someterse al Régimen de la Ley N° 13.512, sin la aprobación previa de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.744, no pudiendo realizarse nuevas construcciones en un ancho de quince metros cuadrados (15m2) desde la línea municipal, en el perímetro de la parcela, debiendo anotarse dicha restricción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología. Cumplido, archivar.

Cristian Breitenstein
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 860

La Plata, 18 de noviembre de 2013.

VISTO el expediente N° 21600-20067/07, por el cual tramita la creación del "Parque Industrial y Logístico Paraná de Las Palmas", de carácter industrial y logístico, originario y de iniciativa privada, propuesto por la Sociedad Anónima Inmobiliaria Paraná de Las Palmas, a desarrollarse en la localidad y partido de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744 se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la iniciativa es propuesta por la Sociedad Anónima Inmobiliaria Paraná de Las Palmas y se desarrollará en la localidad y partido de Zárate, sobre un predio de aproximadamente cuarenta y cinco (45) hectáreas, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Fracción XIII, Parcelas 8a, 8b, 9a y 9b, Fracción XIV, Parcelas 9a y 9b y Fracción XV, Parcelas 1a a 10, Fracción XVI, Parcelas 4 a 29, Fracción XVII, Parcelas 1a a 11a y Fracción XVII-a, Parcelas 1a a 9a, todas inclusive, de la localidad y partido de Zárate, conforme planos aprobados bajo las características 38-059-81, 38-012-05 y 38-021-10;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Zárate informa que las parcelas que integran el proyecto están ubicadas en Área Rural - Zonificación I (Industrial 2), según lo establecido en el cuadro de usos del Código de Planeamiento de Zárate, Ordenanza N° 3125/97, convalidada por Decreto Provincial N° 1.699/99;

Que las parcelas objeto del emplazamiento son de propiedad de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Paraná de Las Palmas", obrando los títulos de propiedad, los planos de mensura, unificación, división, subdivisión y cesión de calle aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia;

Que a fojas 223 a 225 y 230 obran las Disposiciones N° 5/09 y N° 1/10 de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, declarándose factible el proyecto de "Parque Industrial y Logístico Paraná de Las Palmas", a emplazarse en la localidad y partido de Zárate;

Que a foja 284 obra el Certificado de Aptitud Ambiental expedido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que a fojas 251 y 251vuelta obra la Disposición N° 6/13 de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, que aprueba el estatuto que regirá a la Asociación de Propietarios del Parque Industrial y Logístico Paraná de Las Palmas", el cual luce agregado a fojas 252/272;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, verificó la ejecución de todas las obras de acuerdo al proyecto presentado con ajuste a la normativa vigente, informando que el predio cuenta con calles pavimentadas, control de acceso, banda perimetral forestada de protección ambiental, redes de distribución interna de gas natural y energía eléctrica y desagües;

Que a foja 285 obra la Resolución N° 451/13 dictada por el Directorio de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual se convalida la finalización de las obras de desagües ejecutadas en el predio designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Fracción XIII, Parcelas 8a, 8b, 9a, y 9b; Fracción XIV y Fracción XV, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de la localidad y partido de Zárate, conforme la inspección técnica realizada por la citada repartición;

Que a los fines de clasificar al agrupamiento industrial conforme a las normas vigentes, corresponde aclarar que la denominación del mismo será "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO PARANÁ DE LAS PALMAS" con característica de parque industrial y logístico, privado y originario en los términos de los artículos 24 inciso a) y c), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744;

Que ha tomado la intervención de su competencia sin tener objeciones que formular la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial y por la Ley N° 13.744;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Crear el "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO PARANÁ DE LAS PALMAS", con carácter industrial y logístico, originario y de iniciativa privada, propuesto por la SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA PARANÁ DE LAS PALMAS, en la localidad y partido de Zárate.

ARTÍCULO 2º. A los fines de su individualización se determina como perteneciente al citado agrupamiento industrial el predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Fracción XIII, Parcelas 8a, 8b, 9a y 9b, Fracción XIV, Parcelas 9a y 9b y Fracción XV, Parcelas 1a a 10, Fracción XVI, Parcelas 4 a 29, Fracción XVII, Parcelas 1a a 11a y Fracción XVII-a, Parcelas 1a a 9a, todas inclusive, de la localidad y partido de Zárate, conforme planos aprobados bajo las características 38-059-81, 38-012-05 y 38-021-10.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología. Cumplido, archivar.

Cristian Breitenstein
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 864

La Plata, 18 de noviembre de 2013.

VISTO el expediente N° 2166-2340/13, mediante el cual se gestiona la designación de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.478, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Ley citada precedentemente se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Del Carril, partido de Saladillo identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Chacra 2, Parcela 6, inscripto su dominio en la Matrícula 8868, a nombre de Auzmendi, Américo Fabio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios;

Que por el artículo 2º de la Ley N° 14.478, se determina que el inmueble será destinado a la construcción de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales que forma parte del proyecto de Red Cloacal y Planta de Tratamiento para la localidad de Del Carril;

Que asimismo la mencionada Ley prevé que el Organismo de Aplicación será determinado por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales;

Que atento a la temática involucrada y a las funciones que le han sido asignadas, corresponde designar Autoridad de Aplicación de la Ley Expropiatoria a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el dictado del presente se realiza de conformidad a las facultades previstas en el artículo 144 inciso 2º) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.478, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la localidad de Del Carril, partido de Saladillo identificado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección A - Chacra 2 - Parcela 6, inscripto su dominio en la Matrícula 8868, a nombre de Auzmendi, Américo Fabio y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, el que será destinado a la construcción de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales que forma parte del proyecto de Red Cloacal y Planta de Tratamiento.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 1.061

La Plata, 16 de diciembre de 2013.

VISTO el expediente N° 4074-10961/13 por el cual la Municipalidad de La Matanza modifica la Ordenanza N° 9430/91 de Preservación del Patrimonio Arquitectónico, Natural e Histórico de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 22653/12 y su Decreto de Promulgación de fecha 08/11/12 de la Municipalidad de La Matanza, modificatoria de la Ordenanza N° 9430/91, de Preservación del Patrimonio Arquitectónico, Natural e Histórico de Ciudad Evita;

Que por dichos actos se procura la preservación de la forestación y los espacios verdes, fomentar el desarrollo de usos de equipamiento deportivo-recreativo y la construcción de viviendas unifamiliares en un conjunto de baja densidad en determinadas parcelas del sector;

Que la localidad de Ciudad Evita reúne características urbanísticas singulares, que ha sido históricamente modelo de desarrollo urbano, planificado y equilibrado;

Que para un mejor ordenamiento de la zona resulta necesario priorizar la utilización de los espacios públicos para el esparcimiento y la recreación;

Que en tal sentido, el Municipio gestiona el dominio de terrenos pertenecientes al Estado Nacional con el objeto de asignarlos como Área Verde, Espacio Recreativo y Uso Deportivo;

Que los titulares de las parcelas destinadas a uso residencial, deberán preservar las especies arbóreas existentes y el paisaje en general;

Que el Municipio manifiesta que en función del reconocimiento de la situación existente en el lugar y sin abandonar el criterio de preservar los espacios recreativos y paisajísticos, se tiende mediante la Ordenanza N° 22653/12 a brindar un marco normativo que regularice las posibilidades de uso y ocupación del suelo, procurando además dar solución a los compromisos asumidos con anterioridad a la sanción de la Ordenanza 9430/91 entre el Estado Nacional y la Cooperativa 19 de Febrero;

Que la Dirección de Ordenamiento Regional y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, a fojas 89/91, luego de analizar la documentación presentada, indica que no tiene observaciones de carácter técnico que formular y que la propuesta elevada se ajusta al marco normativo establecido por el Decreto-Ley N° 8.912/77 y normas complementarias, encontrándose avalada por el Municipio en su carácter de responsable primario del ordenamiento en su territorio, por lo que correspondería propiciar su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que a fojas 93/93 vuelta, la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, expresa que la propuesta elevada da respuesta a las características de la Ciudad Evita, tendiendo a la preservación del sector, por lo que corresponde dar curso al trámite de convalidación provincial;

Que la Subsecretaría de Gobierno, a fojas 105, toma conocimiento de lo actuado e impulsa el trámite convalidatorio provincial de la mencionada Ordenanza;

Que, a fojas 99/99 vuelta, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (TO por Decreto N° 3.389/87), y modificatorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 22653/12 y su Decreto de Promulgación de fecha 08/11/12, de la Municipalidad de La Matanza, modificatoria de la Ordenanza N° 9430/91, de Preservación del Patrimonio Arquitectónico, Natural e Histórico de Ciudad Evita; que como Anexo Único compuesto de tres (3) fojas útiles forma parte del presente; bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8.912 (TO por Decreto N° 3.398/87), y modificatorios, en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización de uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 931

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO el Expediente N° 2300-2648/13, por el cual se propicia aprobar el "Convenio Marco" suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires el 22 de octubre de 2013 y encomendar al Ministerio de Economía y al Ministerio de Infraestructura la implementación del mismo, las Leyes N° 13.757, N° 14.527, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.527 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos un mil novecientos setenta y tres millones (\$1.973.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la reconstrucción de la infraestructura dañada por las inundaciones ocurridas el 2 de abril de 2013 en la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires, y/o la realización de obras y/o la contratación de maquinaria y/o la adopción de toda otra medida que resulte necesaria a efectos de mitigar futuros daños que pudieran producirse como consecuencia de la caída intensa de precipitaciones;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el considerando precedente;

Que los servicios de amortización e intereses que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que, asimismo, el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o garantías extendidas en el marco de lo establecido en las leyes de presupuesto;

Que el artículo 2° de la citada Ley establece que dicho endeudamiento será aplicado exclusivamente a la financiación de las obras explicitadas en la Planilla que, como Anexo 1, forma parte integrante de la misma;

Que, en ese contexto, se propició aprobar un Programa a fin de obtener el financiamiento más conveniente en cada oportunidad, que provea de los recursos necesarios para realizar las obras previstas con la mayor celeridad posible, dictándose a ese efecto el Decreto N° 695/13;

Que, no obstante ello, el Estado Nacional ha manifestado como objetivo prioritario coadyuvar al esfuerzo de la Provincia a fin de asegurar el desarrollo de las obras de infraestructura necesarias para afrontar el impacto económico y social de fenómenos meteorológicos, y en ese sentido propicia asistirle financieramente para la implementación del plan de obras aprobado por la Ley Provincial N° 14.527;

Que, el 22 de octubre del corriente el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco mediante el cual el Estado Nacional se compromete a asistir financieramente a la Provincia para la implementación del plan de obras de la Ley N° 14.527 por hasta la suma de pesos un mil novecientos setenta y tres millones (\$1.973.000.000) que se otorgará en calidad de préstamo y se instrumentará mediante convenios específicos;

Que la cláusula segunda de dicho Convenio establece que la cancelación de cada desembolso se efectuará en un solo pago a los tres (3) años de la efectivización de los mismos, siendo la tasa de interés BADLAR -Bancos Privados- más uno (1) punto porcentual anual, pagaderos mensualmente, con garantía de los recursos del régimen de coparticipación federal de impuestos de la Provincia;

Que atento lo dispuesto en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del citado Convenio, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 17 y 22 de la Ley de Ministerios N° 13.757, resulta conveniente encomendar al Ministerio de Economía la realización de las acciones tendientes a efectivizar el citado endeudamiento, y al Ministerio de Infraestructura aquéllas que resulten necesarias en el ámbito de su competencia, autorizando asimismo a suscribir los acuerdos que resulten necesarios a tales fines;

Que la Cláusula Quinta del Convenio citado sujeta la vigencia del mismo al dictado de la normativa que corresponda;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 1° de la Ley N° 14.527 y 17 y 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco" suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires el 22 de octubre de 2013" con el objeto de financiar la reconstrucción de la infraestructura dañada por las inundaciones ocurridas el 2 de abril de 2013 en la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires, y/o la realización de obras y/o la contratación de maquinaria y/o la adopción de toda otra medida que resulte necesaria a efectos de mitigar futuros daños que pudieran producirse como consecuencia de la caída intensa de precipitaciones, en el marco de la autorización conferida por el artículo 1° de la Ley N° 14.527, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a los Ministerios de Economía e Infraestructura la implementación de lo dispuesto en el Convenio Marco aprobado por el artículo precedente, de acuerdo a sus respectivas competencias, y a suscribir con el Estado Nacional los acuerdos que resulten necesarios a tales fines.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Ministerio de Economía y al Ministerio de Infraestructura a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias, así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias y convenientes en el marco de lo dispuesto por el presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4°. Derogar el Decreto N° 695/13.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura

Alberto Pérez
Gabinete de Ministros

CONVENIO MARCO

Entre el ESTADO NACIONAL representado por el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor D. Hernán Gaspar LORENZINO, el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto D. Julio Miguel DE VIDO y la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Gobernador D. Daniel Osvaldo SCIOLI, en adelante la "PROVINCIA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONVENIO MARCO, por los motivos que a continuación se enuncian y bajo los términos de las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento climático ocurrido el pasado 2 de abril de 2013 ocasionó daños a la infraestructura en la Región Capital de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que fue necesaria una respuesta inmediata para atender la emergencia social y económica que se produjo en la zona.

Que las acciones conjuntas entre la Nación y la "PROVINCIA", y las acciones solidarias de la comunidad, permitieron atender la catástrofe climática dando una respuesta de atención inicial.

Que pasada la atención de la emergencia, se hace necesario iniciar el proceso de reconstrucción y realización de nuevas infraestructuras, que recuperen aquéllas que resultaron dañadas, y se concreten nuevas obras de prevención en un contexto de cambio climático.

Que en razón de ello, por medio de la Ley N° 14.527 de la Provincia de Buenos Aires, se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a endeudarse hasta la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES (\$ 1.973.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la reconstrucción de la infraestructura dañada y/o la realización de obras y/o la contratación de maquinaria y/o la adopción de toda otra medida que resulte necesaria a efectos de mitigar futuros daños que pudieran producirse como consecuencia de la caída intensa de precipitaciones.

Que la referida Ley establece que el financiamiento obtenido será destinado exclusivamente al plan de obras allí detallado.

Que el Plan incluye obras principalmente para la Ciudad de La Plata y las localidades vecinas, como parte de un plan integral de reparación y prevención hídrica.

Que entre las obras que se incluyen se encuentran las de saneamiento y adecuación de las principales cuencas afectadas, la construcción de derivadores y desagües pluviales así como la reurbanización de los márgenes de los arroyos.

Que es un objetivo prioritario del ESTADO NACIONAL coadyuvar al esfuerzo de la Provincia de BUENOS AIRES a fin de asegurar el desarrollo de las obras de infraestructura necesarias para afrontar el impacto económico y social de fenómenos meteorológicos.

Que la coordinación de los programas de financiamiento entre Nación y Provincias permite optimizar el acceso al crédito de mediano y largo plazo destinado a la inversión en infraestructura.

Por ello, "LAS PARTES" convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: El ESTADO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS PÚBLICAS de acuerdo a sus posibilidades financieras, se compromete a asistir financieramente a la "PROVINCIA" para la implementación del plan de obras aprobado por la Ley Provincial N° 14.527, cuyo detalle obra como Anexo, por hasta la suma máxima de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES (\$ 1.973.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: El financiamiento a que se refiere la Cláusula Primera se otorgará en calidad de préstamo y se instrumentará con la suscripción de los convenios específicos pertinentes entre la "PROVINCIA" y el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, incluyendo una programación de desembolsos hasta el año 2016, que surgirá del Convenio previsto en la Cláusula Tercera, sujeto al cronograma de avance de las obras. La cancelación de cada desembolso se efectuará en un solo pago a los TRES (3) años de efectivización de los mismos, y la tasa de interés será BADLAR Bancos-Privados-más UN (1) punto porcentual anual pagadero mensualmente, venciendo el primer servicio a los TREINTA (30) días de cada desembolso, con garantía de los recursos del régimen de coparticipación federal de impuestos de la "PROVINCIA".

CLÁUSULA TERCERA: La "PROVINCIA" se compromete a suscribir un convenio con el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la que tomará intervención por intermedio de los organismos dependientes de ésta que resultaren competentes, verificando la programación de desembolsos y la certificación del avance de las obras previo a la efectivización de cada desembolso.

CLÁUSULA CUARTA: Corresponde a la "PROVINCIA" en su carácter de comitente, la elaboración de los proyectos, su contratación en base a las normativas provinciales aplicables, la ejecución, inspección, operación y mantenimiento hasta la culminación de las obras. Asimismo, la "PROVINCIA" abonará con recursos propios los mayores costos y reclamos de pago por mora o de cualquier otra naturaleza que efectúen los eventuales contratistas y/o terceros, garantizando que las obras lleguen a su fin.

CLÁUSULA QUINTA: La vigencia del presente Convenio estará sujeta al dictado de la normativa que corresponda a cada una de "LAS PARTES".

A todo efecto se suscriben en conformidad, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2013.

ACUERDO N° 41 MEYFP

Hernán Lorenzino **Daniel Scioli**
Ministro de Economía y Gobernador
Finanzas Públicas

Julio De Vido
Ministro de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO

PLAN DE OBRAS

- SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO GATO
- CONSTRUCCIÓN DEL DERIVADOR DE LA AVENIDA 31
- CONSTRUCCIÓN DEL DERIVADOR DE LA AVENIDA 143
- DESAGÜES PLUVIALES EN LA CUENCA DEL ARROYO
- ADECUACIÓN DE LOS ARROYOS RODRÍGUEZ Y DON CARLOS
- ADECUACIÓN DE LOS ARROYOS CARNAVAL Y MARTÍN
- DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA DIETRI
- DESAGÜES PLUVIALES EN BARRIO UNIVERSITARIO
- DESAGÜES PLUVIALES EN CUENCA WATZERBORN
- DESAGÜES PLUVIALES EN CUENCA ZOOLOGICO
- REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES DE ARROYOS

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 905**

La Plata, 26 de noviembre de 2013.
Expediente N° 2305-1566/13

Aporte Provincial a favor de Centrales de la Costa Atlántica S.A.

DECRETO 907

La Plata, 26 de noviembre de 2013.
Expediente N° 2305-1675/13

S/ Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2013, Ley N° 14.393, Dirección General de Cultura y Educación.

DECRETO 911

La Plata, 27 de noviembre de 2013.
Expediente N° 2365-1745/13

Aprobación del Acuerdo Modificatorio N° 1 al Contrato de Préstamo FONPLATA ARG.-17/2006, en el marco del "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires" Ley N° 13.632 otorgado a la Provincia de Buenos Aires por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 849**

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° SP 123/13

Renuncia de la Doctora Mirta Alicia Rosso al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Rodríguez en el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

DECRETO 850

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° SP 98/13

Renuncia del Doctor Fernando Alberto Galigniana al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 en el Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 851

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° SP 137/13

Renuncia del Doctor Juan Rodolfo Mires al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

DECRETO 852

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° SP 125/13

Renuncia del Doctor Raúl Alberto Neu al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 en el Departamento Judicial San Isidro.

DECRETO 853

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° SP 124/13

Renuncia del Doctor Ezequiel Igarzabal al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 en el Departamento Judicial San Isidro.

DECRETO 854

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° SP 117/13

Renuncia de la Doctora María Cristina Sala al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Villegas en el Departamento Judicial Trenque Lauquen.

DECRETO 855

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° SP 105/13

Renuncia del Doctor Gustavo Jorge Salvatori Reviriego, Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial Bahía Blanca.

DECRETO 856

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° SP 118/13

Renuncia del Doctor Horacio Alberto Nardo, Juez de Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Plata.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 796**

La Plata, 4 de octubre de 2013.
Expediente N° 2715-201/00

Ampliar el "Parque Industrial de Chivilcoy" creado por Decreto N° 1.623/73, que posee las características de general, originario y de iniciativa oficial, a propuesta de la municipalidad de dicho partido.

DECRETO 832

La Plata, 15 de noviembre de 2013.
Expediente N° 22400-13000/10y Expedientes Agregados.

Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.369 y designar Autoridad de Aplicación de la referida norma, al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 843**

La Plata, 18 de noviembre de 2013.
Expediente N° 2439-94/12

Colocación de Barreras Flotantes - Legítimo Abono a favor de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

DECRETO 903

La Plata, 26 de noviembre de 2013.
Expediente N° 2429-2665/12

Aprobar el Convenio de Pago suscripto por el Ministerio de Infraestructura y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (Edelap S.A.), en virtud de la prórroga del Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas Edesur S.A., Edenor S.A. y Edelap S.A. y aprobado por Decreto N° 507/12, que agregado en original como Anexo Único que consta de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.057**

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente N° 21211-115256/10 y exp. agr.
N° 2111-921321/09 alc. 12/11 y N° 21200-29101/11

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Danaide S.A., de las facturas tipo "B" N° 0001-00000682, N° 0001-00000686, N° 0001-00000687 y N° 0001-00000744, por un monto total de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$ 147.641,25) por la prestación del servicio de alquiler mensual de un sistema de vigilancia por video prestado en distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.064**

La Plata, 17 de diciembre de 2013.
Expediente N° 2161-3804/13

Designar a diversos agentes, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2013, como Personal de Planta Temporaria, Mensualizada, en el Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino".

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.065**

La Plata, 17 de diciembre de 2013.
Expediente N° 2305-1699/13

Adecuación de Créditos Presupuesto General Ejercicio 2013, Ley N° 14.393.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.066**

La Plata, 17 de diciembre de 2013.
Expediente N° 21200-41605/12

Designación del Técnico de Laboratorio para Odontólogos Mario Samuel Canestracci en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico del Servicio Penitenciario Bonaerense para desempeñarse en la Unidad Sanitaria N° 4 de Bahía Blanca, en el marco de la Ley 10.592.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.067**

La Plata, 17 de diciembre de 2013.
Expediente N° 2160-479/13

Aceptar la renuncia de Sandra Mónica Reñones, a partir del 1° de abril de 2013, en el cargo de Directora de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, y designar en su lugar a Paula Mariana Parisi, a partir del 1° de mayo de 2013.

DECRETO 1.068

La Plata, 17 de diciembre de 2013.
Expediente N° 2160-556/13

Aceptar la renuncia de Gustavo Armando Giordano, a partir del 20 de abril de 2013, en el cargo de Director del Centro Provincial de las Artes "Teatro Auditorium y sala "Roberto Payró", y designar en su lugar y en la misma fecha, a Pablo Manuel Martínez del Bosque.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 943**

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Quilmes -con asiento en la ciudad de Florencio Varela- Tribunal del Trabajo: Juez: A la Doctora Manuela María Ochandio (DNI 21.699.215 - Clase 1971).

DECRETO 944

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro, Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo: Juez: Al Doctor Luciano Enrici (DNI 27.071.855 - Clase 1979).

DECRETO 945

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora, Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo: Juez: A la Doctora Analía Elsa Galkin (DNI 26.392.816 - Clase 1978).

DECRETO 946

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Dolores -con asiento en la ciudad de Villa Gesell: Agente Fiscal: Al Doctor Eduardo Daniel Elizarraga (DNI 14.638.787 - Clase 1961).

DECRETO 947

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Quilmes -con asiento en la ciudad de Quilmes- Tribunal del Trabajo N° 2: Jueza: A la Doctora Marcela Silvia Vodeb (DNI 18.167.587 - Clase 1967).

DECRETO 948

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial: Jueza: A la Doctora Laura Marta Larumbe (DNI 17.325.787 - Clase 1965).

DECRETO 949

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Mercedes, Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil): A la Doctora Eleonora Claudia Sampol (DNI 21.442.478 - Clase 1970).

DECRETO 950

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo: Juez: A la Doctora María Ventura Martínez (DNI 24.891.578 - Clase 1975).

DECRETO 951

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil - Región 4: Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes: Juez: A la Doctora Claudia Liliana Esquivel (DNI 25.529.962 - Clase 1976).

DECRETO 952

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro - sede en San Isidro o descentralizada: Agente Fiscal: Al Doctor Matías Jon López Vidal (DNI 26.352.891 - Clase 1977).

DECRETO 953

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora - con asiento en la ciudad de Lanús- Tribunal del Trabajo N° 3: Juez: A la Doctora Eleonora Graciela Peliza (DNI 24.949.646 - Clase 1975).

DECRETO 954

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial: Juez: Al Doctor Alejandro Moisés Torre (DNI 13.138.579 - Clase 1958).

DECRETO 955

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - sedes Moreno - General Rodríguez- Asesoría de Incapaces: Asesor: Al Doctor Edgardo Rubén Bartolomé Aleman (DNI 28.713.205 - Clase 1981).

DECRETO 956

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Quilmes -con asiento en la Ciudad de Florencio Varela - Tribunal del Trabajo: Juez: Al Doctor Carlos Domínguez Folgueiras (DNI 12.817.112 - Clase 1957).

DECRETO 957

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con asiento en Moreno Juzgado de Familia: Juez: A la Doctora María Alejandra Galati (DNI 17.770.366 - Clase 1965).

DECRETO 958

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Dolores -con asiento en la ciudad de Dolores- Tribunal del Trabajo: Juez: A la Doctora Carolina Sosa (DNI 14.314.622 - Clase 1961).

DECRETO 959

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Quilmes, con asiento y competencia exclusiva en el Partido de Berazategui, Juzgado de Garantías: Juez: Al Doctor Gustavo Alejandro Mora (DNI 21.543.310 - Clase 1970).

DECRETO 960

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora Juzgado de Ejecución Penal: Juez: A la Doctora Cecilia Vázquez (DNI 26.836.023 - Clase 1978).

DECRETO 961

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - con asiento en Moreno- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: Juez: Al Doctor Gabriel Horacio Acosta (DNI 18.363.364 - Clase 1966).

DECRETO 962

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Martín Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 2: Juez: Al Doctor Ramón Alonso Bogado Tula (DNI 22.501.140 - Clase 1971).

DECRETO 963

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Mar del Plata Juzgado de Familia N° 3: Juez: A la Doctora Amalia Dorado (DNI 25.562.022 - Clase 1976).

DECRETO 964

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro -con asiento en la Ciudad de Pilar y con competencia exclusiva en el partido homónimo- Juzgado de Garantías: Juez: Al Doctor Walter Federico Saettone (DNI 27.733.620 - Clase 1979).

DECRETO 965

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Mar del Plata Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: Juez: Al Doctor Héctor Fabián Casas (DNI 17.504.292 - Clase 1965).

DECRETO 966

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro Defensor Oficial - para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional: Al Doctor Juliano Matías Novo (DNI 30.706.365 - Clase 1984).

DECRETO 967

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Matanza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9: Juez: Al Doctor Rodrigo Carlos Suárez Della Porta (DNI 26.060.189 - Clase 1977).

DECRETO 968

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Lomas de Zamora o descentralizada: Agente Fiscal: Al Doctor Leonardo Esteban Kaszewski (DNI 26.466.034 - Clase 1978).

DECRETO 969

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro Defensor Oficial - para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-: Al Doctor Mariano Gabriel Torre Spika (DNI 26.690.046 - Clase 1978).

DECRETO 970

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Necochea, con asiento en la Ciudad de Necochea Tribunal del Trabajo: Juez: A la Doctora Patricia Cecilia Razquin (DNI 12.845.047 - Clase 1957).

DECRETO 971

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Mar del Plata - sede General Pueyrredón: Agente Fiscal: A la Doctora María Florencia Salas (DNI 24.914.253 - Clase 1975).

DECRETO 972

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Junín. Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Pinto: Juez: Al Doctor Javier Edgardo Sáenz (DNI 16.452.166 - Clase 1963).

DECRETO 973

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil - Región 5: Departamentos Judiciales Azul, Mar del Plata y Dolores: Juez: Al Doctor Emiliano Javier Lazzari (DNI 28.452.468 - Clase 1980).

DECRETO 974

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: Juez: al Doctor Mariano Luis Vieyra (DNI 17.901.968 - Clase 1967).

DECRETO 975

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Nicolás -con asiento en la ciudad de San Nicolás - Tribunal del Trabajo: Juez: Al Doctor César Eugenio Mena (DNI 18.575.822 - Clase 1967).

DECRETO 976

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - sedes Moreno y/o General Rodríguez - Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional): A la Doctora Verónica Esther Vieito (DNI 28.029.390 - Clase 1980).

DECRETO 977

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Dolores -con asiento en la ciudad de Dolores - Tribunal del Trabajo: Juez: A la Doctora Mariana Landi (DNI 26.496.084 - Clase 1978).

DECRETO 978

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - sedes Moreno y/o General Rodríguez- Asesoría de Incapaces, Asesor: A la Doctora Karim Elizabeth Pérez Corvalán (DNI 22.108.776 - Clase 1971).

DECRETO 979

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - con asiento en Moreno y/o General Rodríguez- Juzgado de Familia: Juez: A la Doctora Ana Rita Di Laura (DNI 11.804.084 - Clase 1955).

DECRETO 980

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Morón -con asiento en la Ciudad de Morón - Tribunal del Trabajo: Juez: A la Doctora Carolina Noale (DNI 23.101.597 - Clase 1973).

DECRETO 981

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial: Juez: Al Doctor Andrés Antonio Soto (DNI 18.146.245 - Clase 1967).

DECRETO 982

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Quilmes -con asiento en la Ciudad de Florencio Varela - Tribunal del Trabajo: Juez: Al Doctor Eduardo César Mongiovi (DNI 10.162.529 - Clase 1951).

DECRETO 983

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Juzgado de Garantías N° 3: Juez: Al Doctor Pablo Nicolás Raele (DNI 25.952.225 - Clase 1977).

DECRETO 984

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Tribunal en lo Criminal N° 4: Juez: Al Doctor Julio Germán Alegre (DNI 27.677.428 - Clase 1979).

DECRETO 985

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Mercedes, Agente Fiscal - para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil: A la Doctora María Laura Ricchini (DNI 27.191.361 - Clase 1979).

DECRETO 986

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora -con asiento en la Ciudad de Lomas de Zamora -Tribunal del Trabajo N° 1: Juez: Al Doctor Reynaldo Domingo Simone (DNI 6.188.372 - Clase 1948).

DECRETO 987

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora, Agente Fiscal: A la Doctora Silvina Alejandra Estévez (DNI 24.378.234 - Clase 1975).

DECRETO 988

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - sedes Moreno / General Rodríguez-. Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia): Al Doctor Edgardo Pablo Molins (DNI 26.060.628 - Clase 1977).

DECRETO 989

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - sedes Moreno / General Rodríguez-. Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia): A la Doctora Romina Ruth Minetti (DNI 28.808.400 - Clase 1981).

DECRETO 990

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil-. Región 1: Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno - General Rodríguez: Juez: Al Doctor Juan José Ruiz (DNI 17.974.846 - Clase 1966).

DECRETO 991

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Pergamino: Agente Fiscal: Al Doctor Nelson Omar Mastorchio (DNI 22.105.434 - Clase 1971).

DECRETO 992

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Martín -sede Malvinas Argentinas-. Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional: A la Doctora Mariela Giselle Belfer (DNI 25.249.037 - Clase 1976).

DECRETO 993

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial: Juez: Al Doctor Jorge Luis Zunino (DNI 8.207.586 - Clase 1950).

DECRETO 994

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobos: Juez: Al Doctor Laureano Della Schiava (DNI 27.050.712 - Clase 1978).

DECRETO 995

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro, Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-: A la Doctora Alejandra Quinteiro (DNI 21.929.345 - Clase 1970).

DECRETO 996

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fiscal General Departamental: Al Doctor Enrique Bernardo Ferrari (DNI 14.126.828 - Clase 1960).

DECRETO 997

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Dolores -con asiento en la ciudad de Dolores-. Tribunal del Trabajo: Juez: Al Doctor Xabier Uriaguereca (DNI 22.522.688 - Clase 1971).

DECRETO 998

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - sede Moreno-: Agente Fiscal: Al Doctor Emiliano Gabriel Buscalia (DNI 21.155.623 - Clase 1969).

DECRETO 999

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - sedes Moreno y/o General Rodríguez-: Agente Fiscal: Al Doctor Leandro Nicolás Ventricelli (DNI 25.328.401 - Clase 1976).

DECRETO 1.000

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez - sede Moreno y/o General Rodríguez-: Agente Fiscal: A la Doctora Alejandra Silvana Rodríguez (DNI 16.754.984 - Clase 1964).

DECRETO 1.001

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Matanza, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10: Juez: A la Doctora Edith Irene Rota (DNI 23.218.265 - Clase 1973)-

DECRETO 1.002

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro, Tribunal en lo Criminal N° 2: Juez: Al Doctor Esteban Andrejin (DNI 28.166.511 - Clase 1980).

DECRETO 1.003

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Tribunal en lo Criminal N° 3: Juez: Al Doctor Santiago Paolini (DNI 26.250.947 - Clase 1977).

DECRETO 1.004

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Matanza -con asiento en La Matanza y/o sede descentralizada-: Agente Fiscal: Al Doctor Federico Germán Medone (DNI 28.735.431 - Clase 1981).

DECRETO 1.005

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora, Juzgado de Garantías del Joven N° 3: Juez: A la Doctora María Celeste Cebalo (DNI 25.648.824 - Clase 1977).

DECRETO 1.006

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial La Plata, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial: Presidente: Al Doctor Francisco Agustín Hankovits (DNI 20.316.375 - Clase 1969).

DECRETO 1.007

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Mar del Plata, Juzgado de Familia N° 4: Juez: Al Doctor Juan Facundo Dominoni (DNI 25.226.347 - Clase 1976).

DECRETO 1.008

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Dolores -sede Villa Gesell-: Agente Fiscal: A la Doctora Verónica Zamboni (DNI 24.856.994 - Clase 1975).

DECRETO 1.009

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora, Agente Fiscal: Al Doctor Gustavo Fernando Caram (DNI 27.757.373 - Clase 1979).

DECRETO 1.010

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fuero Laboral- Región 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro: Juez: A la Doctora Soledad Moreyra (DNI 24.891.580 - Clase 1975).

DECRETO 1.011

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fuero Laboral - Región 1: Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno - General Rodríguez: Juez: Al Doctor Federico Javier Escobares (DNI 24.999.135 - Clase 1975).

DECRETO 1.012

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Nicolás, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal: Juez: Al Doctor Guillermo Rubén Martínez (DNI 13.587.384 - Clase 1959).

DECRETO 1.013

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Pergamino, con asiento en la Ciudad de Pergamino, Tribunal del Trabajo: Juez: A la Doctora María Alicia Luppi Barbella (DNI 17.827.880 - Clase 1967).

DECRETO 1.014

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal: Juez: Al Doctor Martín Andrés García Díaz (DNI 22.923.741 - Clase 1974).

DECRETO 1.015

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Dolores, Tribunal en lo Criminal N° 1: Juez: A la Doctora María Claudia Castro (DNI 20.041.653 - Clase 1968).

DECRETO 1.016

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Lomas de Zamora, Asesoría de Incapaces: Asesor: A la Doctora Verónica Negri (DNI 24.353.843 - Clase 1975).

DECRETO 1.017

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial San Isidro, Defensor Oficial - para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-: A la Doctora Alicia Aída Cerminaro (DNI 17.737.720 - Clase 1965).

DECRETO 1.018

La Plata, 11 de diciembre de 2013.
Expediente de oficio

Designar en el Poder Judicial: Departamento Judicial Quilmes -con asiento en la ciudad de Quilmes- Tribunal del Trabajo N° 5: Juez: A la Doctora Andrea Marcela Zacarías (DNI 17.420.225 - Clase 1965).